



Presentador: J.B. / J.J. / 2022

Hora: Expte. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunta

Recibido por Noemi Veites
Jefe de Sección
Mesa de Entradas
Municipalidad de Tupungato

ORDENANZA N° 25/2022

VISTO:

La necesidad de reconocer las mujeres concejales de mandato cumplido de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

El concepto de paridad se acopló al de género para instalar en la agenda pública la necesidad de avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa entre hombres y mujeres. El principio de Igualdad es uno de los pilares fundamentales para el avance y crecimiento de cualquier sociedad.

Que en un contexto internacional la Convención para la Erradicación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) año 1979, Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995, ONU Mujeres propone una “Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria”; declaran “que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país.

Que en Argentina se ha logrado desarrollar un importante marco legal, asentado en mandatos constitucionales como el artículo 37 de la Constitución Nacional que garantiza la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. En el año 1991, la Argentina fue pionera a nivel mundial con la sanción de Ley 24012 de cupo femenino que determinó que al menos el 30% de las listas de candidatos que presentan los partidos en las elecciones estuviera ocupado por mujeres y en el año 2017 con la Ley 27.412 “de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política”, para la presentación a cargos legislativos de nivel nacional.

Que en Mendoza la Ley 9.100 del año 2018; establece modificaciones al Régimen Electoral de la provincia y a la Ley de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), disponiendo la paridad de hombres y mujeres en la integración de listas electorales. En este sentido, rige para las listas que se presenten para candidatos/as a diputados/as y senadores/as provinciales, concejales/as y convencionales constituyentes.

Que es importante reconocer la lucha de las mujeres que pelearon por derechos que hoy son ejercidos y reafirman el compromiso para continuar en ese camino, trabajando en la promoción de la igualdad de género, derechos y autonomía de la mujer. Hoy es posible visualizar los cambios tan deseados, los espacios están abiertos a lograr que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos políticos, libres de acoso y violencia política, en un marco de igualdad de condiciones en la participación, representación política y ejercicio del poder público.

Que en el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato han transitado mujeres valiosas de los diferentes partidos políticos en contextos muy desiguales en cuanto a la equidad de género, generando huellas motivadoras de participación al resto de las mujeres tupungatinas.

Que es necesario reconocer el desempeño de todas las mujeres en el ámbito político, a partir del retorno de la democracia en el año 1983, reivindicando el trabajo de cada una.

Que es preciso historizar y visualizar como han estado conformados los diferentes periodos legislativos del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato desde el año 1983 a la actualidad; siendo la Sra. Nora Zanata la primera mujer concejal entre 13 bancas legislativas. Se adjunta **ANEXO I** con detalle de cantidad de concejales por periodo, información obtenida de libros de actas, libros de asistencia y resoluciones del HCD Tupungato.

Que en virtud de reconocer a las mujeres concejales del Honorable Cuerpo Deliberante de Tupungato es necesario crear un espacio para perpetuar sus nombres en el recinto; que la visibilizarían en ese espacio; está directamente relacionado con la identidad de la historia del HCD Tupungato. Se adjunta **ANEXO II** con planilla de datos de las mujeres concejales desde el año 1983.

Que es importante homenajear a todas aquellas mujeres que en nuestra ciudad se han comprometido cívicamente, ampliando los márgenes de participación, luchando por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria; así mismo pensar en las mujeres venideras que lograrán en un futuro junto a hombres del departamento naturalizar la equidad en igualdad de condiciones, con el mejoramiento de la calidad democrática de un Estado de derecho inclusivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Desígnese en el recinto del Honorable Concejo Deliberante un sector denominado "ESPACIO DE MUJERES CONCEJALES TUPUNGATINAS"

ARTICULO 2): Colóquese una placa de material pertinente con nombres de mujeres concejales y presidentes desde el año 1983, consignando años de periodo cumplido y el partido político representado.

ARTÍCULO 3): Agréguese nombres de mujeres en cada finalización de cargos representados a partir de la presente ordenanza.

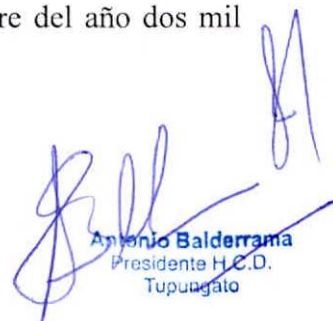
ARTÍCULO 4): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese en la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 02 – Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Gastón C.E. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato